



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL  
PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 09-2025 DEL 09 DE ABRIL DE 2025**

**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y ACTA ORDINARIA 08-2025 DEL 26 DE MARZO DEL 2025**

**ARTICULO 1.** Lectura, comentario y aprobación del orden del día.

**ARTICULO 2:** Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria de la sesión 08-2025 del veintiséis de marzo del dos mil veinticinco. (Ausente Alexander y Ivannia)

**CAPITULO II JUNTA ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 3:** Vencimiento del nombramiento del señor Guillermo Sandi Baltodano, vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional, al 22 de mayo de 2025. Según el artículo 23 de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos, fungirá por un periodo de dos años y podrá ser reelegido.

**ARTICULO 4:** CARTA-DGAN-AI-023-2025, del 31 de marzo del 2025, suscrito por la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna, dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara, Subdirectora General y miembros de la Junta Administrativa en cumplimiento con el Principio de Legalidad, no puede tramitar acuerdos que no cuenten con la debida firmeza, ya que esto implicaría avalar decisiones que no cumplen con lo legalmente establecido. Según los artículos 11, 53, 54 y 56 de la Ley General de Administración Pública No. 6227, no se puede atender el correo recibido el 28 de marzo de 2025, que hacía referencia a un acuerdo no firme y tomado sin el quorum correspondiente. Se solicita que únicamente se comuniquen los acuerdos en firme, para evitar incumplimientos de la normativa y proceder con su atención a la brevedad.

**ARTÍCULO 5:** En seguimiento al acuerdo 5 sesión ordinaria N°06-2025 celebrada el 12 de marzo 2025 *“Convocar a la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna a. i. a la entrevista de planificación de la evaluación del desempeño 2025, que se llevará a cabo de manera virtual, en la sesión del 26 de marzo, a las 10 a.m. Para cumplir con esta etapa de la evaluación del desempeño, se cumplimentará el formulario que se le hizo llegar con el acuerdo 6.2 de la sesión 3-2025 del 12 de febrero de 2025, tomando en cuenta las metas contenidas en el plan de trabajo del presente año, conocido en la sesión extraordinaria 5-2025 del martes 4 de marzo de 2025. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General e Ivannia Valverde Guevara, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad.”*

**CAPITULO III RESOLUTIVOS**

**ARTÍCULO 6.1:** En seguimiento al acuerdo 4 sesión ordinaria N°08-2025 celebrada el 26 de marzo 2025 *“Trasladar para la próxima sesión de la Junta Administrativa el análisis de la CARTA DGAN-DAF-PROV-015-2025, del 14 de marzo del 2025, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría correspondiente a una solicitud de corrección de un acuerdo tomado en la sesión 22 de 2024, celebrada el 11 de diciembre de 2024. Debido a dudas sobre el*



*origen del error y la falta de ciertos elementos en el expediente. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General, a la señora Ivannia Valverde Guevara, Subdirectora General, al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría. Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME”.*

**ARTICULO 6.2:** CARTA DGAN-DAF-PROV-015-2025, del 14 de marzo del 2025, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría con la siguiente solicitud: para efectos de aprobación de refrendo interno de la licitación menor 2024LE-000002-0009600001 denominado “Servicio de Suministro e Instalación de Sistemas de Aire Acondicionado” de la manera más atenta se solicita corregir el acuerdo 3 tomado en sesión ordinaria N.º 22-2024 del 11 de diciembre del 2024, ya que por error material se consignó un monto de ₡163.358.849.04 cuando lo comunicado en el acta del Comité de Recomendación de Adjudicaciones se indicó el monto de ₡ 167.358.849.04 (ciento sesenta y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve colones con 04/100). Adicionalmente se debe también indicar el monto equivalente en dólares estadounidenses correspondiente a \$ 320.383.73 (trescientos veinte mil trescientos ochenta y tres dólares con 73/100).

**ARTICULO 6.3:** CARTA-DGAN-DG-172-2025, del 3 de abril del 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General en la sesión n°08-2025 del 26 de marzo de 2025, se abordó la solicitud del oficio CARTA DGAN-DAF-PROV-015-2025 del 14 de marzo de 2025, presentado por Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional, sobre la licitación menor 2024LE-000002-0009600001 para el suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado.

La empresa Ingeniería Térmica M.J.L. Sociedad Anónima presentó la única oferta, por un monto de ₡163,358,849.04 (aproximadamente \$320,383.73). Se verificó que esta oferta cumplía con los requisitos técnicos, legales, financieros y administrativos. Sin embargo, en la documentación oficial se consignó un error material, ya que el monto correcto es ₡167,358,849.04.

El acuerdo de la sesión n°22-2024, aprobado en diciembre de 2024, también contenía este error, motivo por el cual se solicitó corregirlo en el oficio CARTA DGAN-DAF-PROV-015-2025. El presupuesto de ₡40,000,000 para este contrato es para una modalidad de demanda, lo que implica que el pago se realizará según la disponibilidad presupuestaria cada año, sin compromiso de pago total.

La recomendación es corregir el monto en los documentos y proceder con el refrendo interno para iniciar la ejecución del proyecto. Se aprobó por unanimidad la adjudicación a Ingeniería Térmica M.J.L. S.A., con el monto corregido.

**ARTÍCULO 7.1:** En seguimiento al acuerdo 7 sesión ordinaria N°08-2025 celebrada el 26 de marzo 2025 “Trasladar para la próxima sesión de la Junta Administrativa el tema relacionado con la solicitud de traslado del monto de 1,100,000 colones, que actualmente se encuentra en la partida de dietas, hacia la partida presupuestaria denominada Tiempo Extraordinario. En atención al oficio CARTA-DGAN-DAF-084-2025, del 17 de marzo de 2025, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe Departamento Administrativo Financiero. Se solicita al señor Murillo Quirós una justificación con más detalle e información relevante con esta solicitud, Además, se destaca la importancia de revisar la ejecución presupuestaria específica de los años anteriores, donde se tomaron acuerdos similares respecto a este traslado de presupuesto. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General; a las señoras Ivannia Valverde Guevara, Subdirectora General; Helen Barquero Durán,



*coordinadora de la Oficina Auxiliar Gestión Institucional de Recursos Humanos; al señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable, y a la señora Marisol Urbina Aguirre, profesional presupuestaria. Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.”*

**ARTÍCULO 7.2:** CARTA-DGAN-DAF-0101-2025, del 08 de abril del 2025, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe Departamento Administrativo Financiero. En respuesta al acuerdo N° 7 de la sesión ordinaria N° 08-2025, realizada el 26 de marzo de 2025, se adjunta un cuadro informativo que muestra la asignación presupuestaria y la ejecución real de tiempo extraordinario durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025. En dicho cuadro se evidencia que la ejecución real ha superado las asignaciones presupuestarias, lo que ha llevado a la Administración a realizar ajustes mediante modificaciones presupuestarias. Además, se detallan los motivos por los cuales los jefes de departamento solicitaron horas extras no previstas.

Para el año 2025, el presupuesto asignado para tiempo extraordinario es de ₡10,100,000.00, de los cuales el 96.8% ha sido reservado hasta el 31 de marzo de 2025. A esa fecha, queda disponible un saldo de ₡313,822.39 en la subpartida, según las justificaciones presentadas por los jefes de departamento.

**ARTICULO 8:** CARTA-DGAN-DAF-086-2025, del 27 de marzo de 2025, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós Jefe Departamento Administrativo Financiero informando que el 26 de marzo de 2025, el señor Salvador Deusa Solano solicitó la devolución de ₡188,000.00 que erróneamente depositó a la Junta Administrativa del Archivo Nacional, cuando en realidad correspondía al pago del kinder de su hija. El depósito, realizado el 10 de marzo de 2025, no corresponde a ningún servicio de la institución. El monto a devolver, después de descontar los gastos administrativos de ₡3,535.14, es de ₡184,464.86. Según la Resolución JAAN-006-2023, la autorización para devolver dinero recibido erróneamente fue delegada a la directora general, Carmen Campos Ramírez. Sin embargo, debido a su nombramiento en el Ministerio de Cultura y Juventud, se solicita a la Junta Administrativa que apruebe esta devolución mientras se delega la tarea a un nuevo director general. Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud de devolución.

**ARTICULO 9:** CARTA-DGAN-DAF-088-2025, del 28 de marzo de 2025, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós Jefe Departamento Administrativo Financiero informando que el 27 de marzo de 2025, Gabriela Silva Gómez solicitó la devolución de ₡15,820.00 que erróneamente depositó a la Junta Administrativa del Archivo Nacional, cuando correspondía al pago de papel de seguridad. El depósito, realizado el mismo día, no está relacionado con los servicios de la institución.

El monto a devolver, después de descontar los gastos administrativos de ₡3,535.14, es de ₡12,284.86. Según la Resolución JAAN-006-2023, la autorización para devolver dinero erróneamente recibido fue delegada a la directora general, Carmen Campos Ramírez. Sin embargo, debido a su nombramiento en el Ministerio de Cultura y Juventud, se solicita a la Junta Administrativa que apruebe esta devolución hasta que el órgano colegiado delegue esta tarea en un nuevo director general. Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud de devolución.



**ARTICULO 10:** CARTA-DGAN-DAF-097-2025, del 4 de abril de 2025, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós Jefe Departamento Administrativo Financiero informando que 3 de abril de 2025, se recibió un correo de la señora Stephanie Murillo González, funcionaria de la empresa Sistemas Maestros de Información, administradora de la plataforma INDEX. En el correo, se informa que la notaria Rita Arce Rojas realizó dos depósitos por la anualidad de INDEX, solicitando el reintegro de uno de los pagos.

Según los registros, ambos depósitos fueron recibidos el 19 de marzo de 2025, con un monto de ₡119,780.00 cada uno. El detalle del reintegro es el siguiente:

- Monto depositado: ₡119,780.00
- Gastos administrativos: ₡3,535.14
- Neto a reintegrar: ₡116,244.86

Se solicita al órgano colegiado la devolución de este monto, ya que, conforme a la Resolución JAAN-006-2023, la señora Carmen Campos Ramírez estaba autorizada para gestionar estos reintegros. Sin embargo, debido a su nuevo nombramiento en el Ministerio de Cultura y Juventud, se solicita que la Junta Administrativa acuerde esta devolución mientras se designa a un nuevo director general. Se adjuntan los documentos respaldatorios para la solicitud.

**ARTICULO 11:** CARTA-DGAN-DAF-099-2025, del 7 de abril de 2025, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós Jefe Departamento Administrativo Financiero, el 4 de abril de 2025, se recibió un correo de Eduardo Fallas Casares, funcionario de la empresa Sistemas Maestros de Información, indicando que el notario Gerardo Bouzid Jiménez había depositado ₡199,708.00 para pagar un año de suscripción al sistema INDEX. Se solicitó la devolución del excedente del depósito.

Según los registros, el pago se realizó el 4 de abril de 2025, y se desglosa como sigue:

- Monto depositado: ₡199,708.00
- Cuota anual del sistema INDEX: ₡119,780.00
- Gastos administrativos: ₡3,535.14
- Neto a reintegrar: ₡76,392.86

Se solicita al órgano colegiado la devolución de este monto, ya que, conforme a la Resolución JAAN-006-2023, la señora Carmen Campos Ramírez estaba autorizada para gestionar estos reintegros. Sin embargo, debido a su nuevo nombramiento en el Ministerio de Cultura y Juventud, se solicita que la Junta Administrativa acuerde esta devolución mientras se designa a un nuevo director general. Se adjuntan los documentos respaldatorios para la solicitud.

**ARTICULO 12:** CARTA-DGAN-DAF-098-2025, del 4 de abril de 2025, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós Jefe Departamento Administrativo Financiero informando que mediante la Resolución N° JAAN-006-2023, firmada el 17 de julio de 2023, la Junta Administrativa del Archivo Nacional delegó a Carmen Campos Ramírez, Directora General del Archivo Nacional, la autorización para la adquisición de bienes y servicios con el presupuesto de la Junta, en línea con las licitaciones reducidas establecidas por la Contraloría General de la República. También se le delegó la autorización para realizar devoluciones de dinero erróneas recibidas en las cuentas de la Junta.

Es importante señalar que, con la entrada en vigor de la Ley N° 9986 (Ley General de Contratación Pública) el 1 de diciembre de 2022, la modalidad de compras directas fue sustituida por la licitación reducida, con un límite de ₡64,804,338.00, mucho más alto que el anterior límite de ₡15,700,000 para contrataciones directas.



En este contexto, se somete a consideración de la Junta Administrativa la posibilidad de delegar en la nueva directora general, Ivannia Valverde Guevara, la autorización para los trámites de contratación mediante licitación reducida, así como la autorización de devoluciones de dinero erróneas. Se solicita a la Junta que emita un nuevo acuerdo delegando estos poderes a la señora Valverde Guevara.

**ARTICULO 13:** CARTA-DGAN-DG-160-2025, del 2 de abril del 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General con el traslado de la Resolución DGAN-007-2025 informando lo siguiente:

El 7 de marzo de 2025, la señora Carmen Campos Ramírez informó sobre la necesidad de realizar una fumigación en el depósito 2 del Departamento Archivo Histórico (DAH) mediante el oficio CARTA DGAN-DG-138-2025. La fumigación se llevó a cabo el 22 de marzo, siguiendo los protocolos de seguridad para proteger tanto a las personas como al patrimonio documental.

Sin embargo, el 24 de marzo, tras realizar mediciones, se detectaron filtraciones de gas hacia los depósitos 1 y 3 del DAH, lo que llevó a emitir la Resolución DGAN-007-2025. Esta resolución amplía la restricción de acceso a los documentos originales en soporte papel por un plazo de 90 días naturales.

Se prevé que el 26 de abril de 2025 se realicen nuevas mediciones para determinar si las condiciones permiten levantar las restricciones. Se destaca que las mediciones en las áreas externas a los depósitos 1, 2 y 3 han mostrado niveles seguros. Además, se incluye una lista de documentos restringidos en los depósitos 1, 2 y 3, sin especificar su ubicación exacta, y se menciona que los fondos más consultados (Congreso, Gobernación, Judicial, Liceo de Costa Rica y Municipal) podrían generar inconvenientes debido a la falta de digitalización de algunos de estos.

Se resalta que todo el proceso se ha manejado de manera profesional y coordinada con los departamentos involucrados.

**ARTICULO 14:** CARTA-DGAN-DAF-PROV-0020-2025 del 2 de abril de 2025, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría institucional, mediante el que hace llegar el informe de licitaciones reducidas de enero, febrero y marzo 2025, correspondiente a las compras adjudicadas durante el periodo. La información remitida indica el número de pedido, la fecha, monto, adjudicatario, número de contratación y orden de compra, así como una justificación de los bienes o servicios adquiridos.

**ARTICULO 15.1:** Correo electrónico del 02 de abril del 2025, suscrito por la señora Jéssica Barahona Chavarría, Estamos muy agradecidos de haber participado en la premiación realizada el 01 de abril en el Archivo Nacional, por haber obtenido el premio José Luis Coto Conde. Queremos aprovechar para realizar dos consultas con respecto al premio: **1.** ¿Existe la posibilidad de que se extienda un documento oficial (por ejemplo, un oficio o certificado) en el que se indique que somos los ganadores del premio en su versión 2024? Esta consulta va enfocada en la oportunidad de agregar a nuestro currículum un documento probatorio que evidencie la obtención del premio. **2.** Según Decreto Ejecutivo 39350: Premios Archivísticos Nacionales No. 39350-C, en su artículo 4 indica la dotación de un monto económico a los ganadores del premio José Luis Coto Conde. Queríamos consultar ¿cuál es la razón por la que no se entrega dicho monto?

**ARTICULO 15.2:** CARTA-DGAN-DG-173-2025, del 3 de abril del 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General informando lo siguiente: el 1 de abril de 2025 se realizó la presentación de publicaciones del Archivo



Nacional, donde también se aprovechó la ocasión para rendir homenaje a los ganadores del Premio Archivístico José Luis Coto Conde 2024, entregándoles una placa de reconocimiento y presentando una publicación a cargo de María Gabriela Castillo.

Al día siguiente, el 2 de abril de 2025, la señora Jéssica Barahona Chavarría, una de las ganadoras del premio, planteó dos consultas. La primera sobre la posibilidad de obtener un documento oficial (como un certificado u oficio) que acredite la obtención del premio para incluirlo en su currículum. La segunda consulta fue sobre la razón por la cual no se entregó el monto económico estipulado en el Decreto Ejecutivo 39350, que establece la dotación económica a los ganadores del premio José Luis Coto Conde.

Ante estas consultas, se solicitó el criterio legal de la Asesoría Jurídica, quien recomendó elevar el caso a un órgano colegiado para su resolución, adjuntando el criterio correspondiente para tomar una decisión.

**ARTICULO 15.3:** CARTA-DGAN-DG-AJ-027-2025, del 03 de abril de 2025, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora y Krizya Vidal Herrera, Abogada ambas de la Asesoría Jurídica

se responde a las consultas formuladas por la señora Jéssica Barahona Chavarría, ganadora del Premio José Luis Coto Conde 2024, respecto a la posibilidad de obtener un documento oficial que certifique la obtención del premio y sobre la razón por la cual no se entregó el monto económico estipulado en el Decreto Ejecutivo 39350.

1. **Sobre el documento oficial:** La asesoría legal indicó que no existen impedimentos en la normativa para emitir un documento (carta o certificación) que acredite el premio, aunque esta decisión depende de la Junta Administrativa.
2. **Sobre el monto económico:** Aunque las bases del concurso no mencionan un reconocimiento económico, el Decreto 39350 sí lo estipula. Sin embargo, al verificar con la unidad financiero-contable, se descubrió que no se asignaron recursos en el presupuesto actual para dicho monto. Se sugirió que la Junta Administrativa, si no hay justificación válida para no entregar el monto, debería tomar las acciones necesarias para cumplir con el decreto. De no ser posible, se recomienda una modificación del decreto para aclarar la situación, ya sea eliminando o modificando la referencia al monto económico.

En conclusión, se sugirió a la Junta Administrativa que resuelva la situación, tomando en cuenta las observaciones y el criterio de la asesoría legal.

**ARTÍCULO 16:** CARTA-DGAN-DG-175-2025, del 3 de abril del 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara Directora General informando que la Autoevaluación del Sistema de Control Interno (ASCI) tiene como objetivo fortalecer y mejorar los procesos sustantivos y de apoyo en la administración de la Dirección General del Archivo Nacional. Su propósito es garantizar el logro de los objetivos institucionales y cumplir con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, enfocándose en la protección del patrimonio público, la eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información y el cumplimiento del marco legal.

El Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI), parte del Sistema de Control Interno, busca gestionar los riesgos para alcanzar los objetivos institucionales, generando información que apoye la toma de decisiones y ayudando a mantener los riesgos dentro de niveles aceptables. Este sistema contribuye al logro de metas y a la creación de valor público.



En cumplimiento de la Ley N° 8292, el Archivo Nacional realizó el proceso ASCI-SEVRI entre octubre y noviembre de 2024. Los resultados de este proceso se presentan en los informes técnicos ASCI-2024 y SEVRI-2024 adjuntos, los cuales están destinados para su aprobación por parte de la Junta Administrativa del Archivo Nacional.

## CAPITULO IV INFORMATIVOS

**ARTICULO 17:** Copia de la carta CARTA-DGAN-AI-021-2025, del 24 de marzo del 2025, suscrito por la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna dirigido a la señora Petronila Mairena Traña Jefe, Departamento Tecnologías de Información con la solicitud de gestionar el estado de las cuentas de correo de exfuncionarios de la Auditoría Interna de la Dirección General del Archivo Nacional. Tras consultar al profesional de DTI, Jorge Arturo Arias Eduarte, sobre el estado de las cuentas, se determinó lo siguiente:

1. La cuenta **nmendez@dgan.go.cr** está activa.
2. Las cuentas **auditoria@dgan.go.cr** y **goviedo@dgan.go.cr** están unificadas; **auditoria@dgan.go.cr** es un alias de la cuenta **goviedo@dgan.go.cr**.
3. **goviedo@dgan.go.cr** está activa y vinculada a **auditoria@dgan.go.cr**.
4. La cuenta **kbarboza@dgan.go.cr** está deshabilitada y sin licencia.

La solicitud incluye las siguientes peticiones para garantizar la protección de la información y mejorar la gestión de denuncias:

1. Mantener activa **auditoria@dgan.go.cr**, desvinculándola de **goviedo@dgan.go.cr**.
2. Generar una copia de los documentos de la cuenta **goviedo@dgan.go.cr** y deshabilitarla.
3. Brindar acceso al respaldo de **goviedo@dgan.go.cr**.
4. Conceder acceso a **auditoria@dgan.go.cr**, separándolo de la cuenta **mvenegas@dgan.go.cr**.
5. Deshabilitar la cuenta **nmendez@dgan.go.cr**, asegurando el respaldo de su buzón y documentos, y manteniendo el acceso necesario.

**ARTICULO 18.1:** CARTA-DGAN-JA-59-2025, del 25 de marzo de 2025, dirigido al señor David Arrieta Gamboa, Jefe Departamento Conservación con la solicitud del empastado de Tomo de Actas 54 de las actas de la Junta Administrativa.

**ARTICULO 18.2:** CARTA-DGAN-DC-163-2025, del 2 de abril de 2025, suscrito por el señor David Arrieta Gamboa Jefe Departamento Conservación, se devuelve el tomo de actas No. 54 de la Junta Administrativa Archivo Nacional, encuadernado y estampado según solicitud.

**ARTICULO 19:** Correo electrónico del 26 de marzo del 2025, suscrito por el señor Jesús Araya Zúñiga Dirección General de Contabilidad Nacional dirigido a Auditorías Internas, Gerentes y responsables Administrativo y Financiero Jefe o Encargado de Contabilidad informando que el tema de los Estándares de Sostenibilidad es novedoso y será de cumplimiento obligatorio para las Empresas Públicas en 2026, específicamente para los entes contables con tratamiento contable NICSP. El objetivo es que los profesionales comprendan que, aunque se trata de información no financiera en los Estados Financieros, no es responsabilidad directa del contador, sino que es un asunto organizacional. Se debe generar una cultura



de conocimiento para cumplir con los indicadores y estándares GRIL, lo que facilitará la implementación. Se recuerda que los webinars de la Dirección General de Contabilidad Nacional están disponibles, y cualquier consulta puede dirigirse al analista asignado.

**ARTICULO 20:** Copia de la CARTA-DGAN-DTI-026-2025, del 12 de marzo del 2025, suscrito por la señora Petronila Mairena Traña Jefe Departamento de Tecnologías de la Información dirigido a la señora Melina Leal Ruíz Coordinadora Unidad de Planificación en respuesta a la CARTA-DGAN-DG-P-011-2025 informando que en los últimos años han existido limitaciones presupuestarias que no han permitido avanzar en algunos proyectos. Algunos retos y desafíos pendientes son:

3. Mejoramiento de los dispositivos de comunicación para actualizar las redes inalámbricas y la red de datos del Archivo Nacional
4. Estudio de factibilidad, análisis, desarrollo e implementación de un sistema de Valoración Documental
5. Desarrollo e implementación de un Repositorio Digital que permita la gestión y conservación de los documentos electrónicos, imágenes y objetos digitales. utilizando las normas internacionales para descripción y conservación de documentos
6. Desarrollo e implementación de un Sistema de Gestión Documental que cumpla con la normativa archivística para descripción y conservación de documentos
7. Compra o alquiler de equipo de cómputo, accesorios y repuestos para el mejoramiento de equipo a los usuarios.
8. Alquiler y mantenimiento de equipos de digitalización e impresión en pequeño y gran formato.

**ARTICULO 21.1:** Copia de la CARTA-DGAN-AI-016-2025, del 21 de marzo del 2025, suscrito por la señora Margot Venegas Rojas Auditora Interna a.i, dirigido a la señora Petronila Mairena Traña, Jefe, Departamento Tecnologías de Información con la solicitud de una certificación para dar de baja el sistema AudiNet, basado en la respuesta recibida en el oficio DGAN-DTI-015-2025. Se hace énfasis en dos puntos clave del informe técnico:

1. El DTI no mantiene custodia del medio o instalador del software ni de los datos relacionados, por lo que el sistema AudiNet no está registrado en el inventario de licencias de software.
2. El sistema AudiNet es obsoleto debido a su tecnología Cliente-Servidor, lo que hace que no sea recomendable su uso actual.

Dado que el sistema no es funcional (sin acceso a las claves de administrador ni de usuario), es considerado obsoleto y su valor en libros es cero colones, la funcionaria solicita la certificación para dar de baja el sistema. También pide orientación sobre cómo proceder, ya que este tema afecta a varias áreas institucionales y necesita resolverse con urgencia.

**ARTICULO 21.2:** Copia de la CARTA DGAN-DTI-029-2025, del 27 de marzo del 2025, suscrito por la señora Petronila Mairena Traña, Jefe, Departamento Tecnologías de Información, dirigido a la Margot Venegas Rojas Auditora Interna a.i, en respuesta a la CARTA-DGAN-AI-016-2025 después de consultar con nuestro Proveedor Institucional el proceso para dar de baja el software, me permito indicarle que para tales efectos es requerido reportar a la Proveeduría Institucional como baja ese activo intangible haciendo uso de la boleta de movimiento de activos indicando en nuevo responsable la palabra "BAJA" y en observaciones indicar las razones expuestas en su oficio para dar de baja el bien. Dicha boleta debe remitirla al señor Elías Vega Morales



**ARTICULO 22:** Copia de la CARTA DGAN-DTI-028-2025, del 20 de marzo del 2025, suscrito por la señora Petronila Mairena Traña Jefe Departamento de Tecnologías de la Información, dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara Comité Gerencial TI en respuesta a la CARTA-DGAN-CGTI-004-2025 Se adjunta el inventario de los Sistemas de Información Institucional en producción, así como el software y licencias utilizados en el Archivo Nacional, en cumplimiento con el acuerdo 9 de la CGTI.

El inventario incluye dos hojas:

1. Sistemas de Información DGAN: Lista los sistemas en producción, desarrollo, implementación o análisis, los cuales pueden ser filtrados por el estado para su revisión detallada.
2. Software DGAN: Enumera el software interno, licencias y software externo en uso, con la posibilidad de agregar más elementos si es necesario.

El equipo de Sistemas de Información, compuesto por los ingenieros Rodrigo González García, Ronald Esquivel Chan y la autora del documento, se encuentra disponible para cualquier consulta adicional.

**ARTICULO 23:** Copia de la CARTA-DGAN-DAN-070-2025, del 31 de marzo del 2025, suscrito por el señor Mauricio López Elizondo Jefe Departamento Archivo Notarial, dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara Subdirectora General Dirección General de Archivo Nacional informando que el 5 de noviembre de 2024, la Ley Simple I, que simplifica impuestos para mejorar la eficiencia y competitividad, derogó el artículo 248 del Código Fiscal, lo que afecta la emisión de tomos de protocolo por el Banco Central de Costa Rica. Este cambio generó preocupaciones sobre el futuro de los tomos de protocolo, y desde principios de 2024 se han realizado reuniones entre diversas entidades, incluyendo el Archivo Nacional, el Banco Central y la Dirección Nacional de Notariado, para implementar un tomo de protocolo electrónico.

La derogatoria del artículo 248 fue comunicada al Archivo Nacional el 4 de diciembre de 2024. Tras varias reuniones y análisis, se concluyó que no se consultó al Archivo Nacional antes de la aprobación de la ley y que el Banco Central podría perder competencia en la emisión de los tomos de protocolo. El Consejo Superior Notarial discutió el tema en varias sesiones, y en marzo de 2025, se solicitó al Ministro de Justicia y Paz acciones específicas para abordar la situación, incluyendo la redacción de un proyecto de ley para revertir los efectos de la derogatoria y coordinar con la Procuraduría General de la República y el Banco Central.

El 17 de marzo de 2025, el Ministro de Justicia y Paz solicitó un dictamen legal, la redacción de un proyecto de ley y un plan de contingencia para asegurar el suministro de tomos de protocolo. La situación sigue en análisis y se espera una reunión con el Gerente del Banco Central para definir el futuro del servicio.

**ARTICULO 24:** Copia de la CARTA-DGAN-DSAE-STA-025-2025, del 28 de marzo de 2025, suscrito por las señoras Natalia Cantillano Mora Coordinadora Unidad Jefe Servicios Técnicos Archivísticos y Denise Calvo López, jefe ambas del Departamento Servicios Archivísticos Externos, dirigido a la señora Jacqueline Peraza Valverde Presidente suplente Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS) El 26 de febrero de 2025, el Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS) solicitó a la Dirección General del Archivo Nacional orientación sobre los plazos de conservación de los documentos cuando un Comité Ético Científico (CEC) traslada los protocolos aprobados a otro comité activo, debido a que la Ley N° 9234 establece que estos documentos deben ser resguardados por 15 años después de finalizar el estudio.



El marco normativo para la conservación de documentos públicos en Costa Rica se basa en la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos, que regula la valoración y eliminación de documentos. Para determinar los plazos de conservación, las instituciones públicas deben elaborar tablas de plazos de conservación de documentos. Estas tablas deben ser aprobadas por un Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), que evalúa la vigencia administrativa y legal de los documentos.

El CONIS, como órgano del Ministerio de Salud, tiene la opción de crear su propio CISED o coordinar con el del Ministerio de Salud. La Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED) también participa en la evaluación de documentos y determina si deben ser conservados por su valor científico y cultural.

Si los documentos de los CEC tienen valor científico o cultural, deben ser conservados durante 20 años, según la Ley 7202, y luego transferidos al Archivo Histórico del Archivo Nacional. La Ley 9234 no establece plazos específicos de conservación, por lo que se sugiere que el CONIS emita directrices sobre la conservación y eliminación de los documentos de los CEC, alineándose con la normativa vigente en la Ley 7202. Además, se recomienda que los comités privados sigan esta metodología y consideren la donación de documentos de alto valor científico o cultural al Archivo Histórico.

**ARTICULO 25:** Copia de la CARTA-DGAN-SD-068 -2025, del 01 de abril de 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara Subdirectora general, dirigido a la Daniela Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativas VI Departamento Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa El 20 de marzo de 2025, se transmitió el oficio AL-CPAJUR-1716-2025 para solicitar el criterio sobre el proyecto de ley del expediente N° 24.809, que propone la reforma del artículo 27 del Código Notarial (Ley N° 7764) para regular la presentación electrónica de los índices notariales. La Subdirectora General del Archivo Nacional, Ivannia Valverde Guevara, emitió una respuesta en la que expresa el apoyo del Archivo Nacional a la reforma.

El proyecto de ley busca modificar el artículo 27 para exigir que los índices notariales sean presentados electrónicamente al Archivo Notarial dentro de los cinco días hábiles siguientes al 15 y al último día de cada mes. Además, establece que la presentación debe realizarse a través de una plataforma tecnológica definida por el Archivo Nacional, quien también podrá cobrar por el uso y mantenimiento de dicha plataforma. Se autoriza al Archivo Nacional a firmar convenios de cooperación para mejorar la plataforma tecnológica y recibir donaciones.

El Archivo Nacional respalda esta iniciativa, ya que facilita la digitalización de los índices notariales, promoviendo el uso de la firma digital y reduciendo costos asociados al papel y transporte. También favorece el acceso público a la información y apoya el cumplimiento de estándares internacionales contra el lavado de activos y otros delitos financieros.

El proyecto también ampliaría el contenido de los índices notariales, incluyendo más detalles sobre las partes involucradas, el objeto del negocio y otros aspectos, lo que permitirá una mayor transparencia y facilitará la lucha contra actividades ilícitas. Además, contribuiría al control fiscal y evitaría la competencia desleal entre notarios.

El Archivo Nacional destaca que, de ser aprobado, este proyecto no generaría gastos adicionales para el gobierno, ya que la plataforma es autosostenible y los costos se cubrirían con los pagos de los notarios por su uso.

**ARTICULO 26:** Copia de la CARTA-DGAN-SD-069-2025, del 01 de abril de 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara Subdirectora general, dirigido a la señora Daniela Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa El 20 de marzo de 2025, se solicitó el criterio del Archivo Nacional sobre el texto dictaminado del proyecto de ley expediente N° 24.119, que propone una reforma parcial a la Ley N° 4788 (Ley de



Creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes) para autorizar a este Ministerio y sus órganos desconcentrados a dar en custodia o administración de fondos y actividades públicas a sujetos privados.

Se emitió una respuesta en la que señala que la propuesta de ley limita la autonomía de los órganos desconcentrados, como el Archivo Nacional, al obligarlos a actuar conjuntamente con el Ministerio. Para garantizar mayor agilidad en la ejecución de proyectos, recomienda modificar el texto para permitir que los órganos desconcentrados actúen de manera independiente.

Además, sugirió corregir un error en el inciso a, cambiando la frase "tenga; cuente con..." por "tenga o cuente con...". A pesar de estas recomendaciones, el Archivo Nacional considera que el proyecto es valioso, ya que permitiría coordinar con sujetos privados en actividades y proyectos archivísticos, siempre asegurando los controles internos necesarios para que los fondos y actividades públicas no se desvíen de sus fines originales. Con estas modificaciones, el Archivo Nacional emite un criterio favorable al proyecto de ley.

**ARTICULO 27:** Copia de la CARTA-DGAN-SD-070-2025, del 01 de abril de 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara Subdirectora general, dirigido a la señora Daniela Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa, el 20 de marzo de 2025, el Archivo Nacional recibió la solicitud de emitir un criterio sobre el proyecto de ley expediente N° 23.977, que propone la modificación de la Ley de Voluntades Anticipadas. La señora Ivannia Valverde Guevara, Subdirectora General del Archivo Nacional, en ausencia de la Directora, emitió la opinión solicitada conforme al artículo 27 de la Ley de Sistema Nacional de Archivos (Ley N° 7202).

El proyecto propone dos cambios clave: la adición de un inciso k) al artículo 2 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud para que este Ministerio lleve un registro nacional de voluntades anticipadas accesible para los centros de salud públicos y privados, y la derogación del inciso n) del artículo 23 de la Ley 7202, que asigna al Archivo Nacional la función de gestionar dicho registro.

Tras revisar el proyecto y la exposición de motivos, el Archivo Nacional respalda la propuesta, destacando que la función de gestionar el registro de voluntades anticipadas debe corresponder al Ministerio de Salud, dada la naturaleza de salud del tema. También considera positivo que se elimine la responsabilidad de esta función del Archivo Nacional, ya que no corresponde a su ámbito de competencia ni a su naturaleza institucional. Por lo tanto, la opinión del Archivo Nacional es favorable a la modificación del proyecto tal como se propone.

**ARTICULO 28:** MH-DGCN-DIR-OF-0121-2025, del 17 de marzo de 2025, suscrito por los señores Jesús Araya Zúñiga Jefe de la Unidad de Consolidación de Cifras Dirección de Contabilidad Nacional Errol Solis Mata Director de Contabilidad Nacional ambos del Ministerio de Hacienda dirigido a los Jerarcas, Directores Administrativo y Financiero, Jefe o Encargado de Contabilidad. Poderes de la República y Órganos Auxiliares Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras No Bancarias, Universidades Estatales Sector Municipal, Comisión Institucional de NICSP La Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) exige a todos los entes públicos la presentación de los Estados Financieros correspondientes al cierre del primer trimestre de 2025, con fecha límite el 30 de abril de 2025. Estos deben cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y el Plan General de Contabilidad Nacional. Es fundamental asegurar la veracidad de los saldos a través de la conciliación bancaria, el cumplimiento de la Ley N°10092 sobre la venta de activos públicos, y la correcta actualización de la Matriz de Autoevaluación NICSP. Además,



se requiere la consolidación de estados financieros para entidades que mantengan relaciones financieras relevantes, así como la firma de los estados financieros por el máximo jerarca y un contador certificado. Cualquier incumplimiento será notificado con plazo para correcciones. Este proceso garantiza la transparencia y el cumplimiento de la normativa en las finanzas públicas.

**ARTICULO 29.1:** Oficio del expediente 22-000368-1220-PE, del 02 de abril, suscrito por la Fiscalía Adjunta de Fraudes y Cibercrimen, solicita la certificación de los índices notariales presentados por el notario público Edgar Prendas Matarrita correspondientes a la primera y segunda quincena de abril de 2022. De acuerdo con el artículo 215 del Código Procesal Penal, se establece un plazo de 10 días hábiles para cumplir con esta solicitud. Se advierte al director del Archivo Nacional que, en caso de incumplir con la orden o el plazo establecido, podría incurrir en el delito de desobediencia, conforme al artículo 314 del Código Penal.

**ARTICULO 29.2:** Correo electrónico del 03 de abril del 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General, dirigido al señor Mauricio López Elizondo, jefe del Departamento Notarial con el envío de la solicitud de información realizada por la Fiscalía Adjunta de Fraudes. Le agradezco remitir lo solicitado en el plazo que se otorga e informar a la suscrita.